

aprobado por Resolución Jefatural N° 147-2005-INRENA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la caducidad del derecho de aprovechamiento forestal otorgado a la empresa Comercializadora y Servicios Ucayali S.R.L., mediante el Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 25-PUCAC-J-077-02, por haber incurrido en la causal de caducidad prevista en el literal a) del artículo 18° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, concordante con lo establecido en el literal b) del artículo 91°-A de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todos los Planes de Manejo Forestal presentados y aprobados hasta la fecha por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, o por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Pucallpa, de ser el caso.

Artículo 3°.- Caducar de pleno derecho las medidas cautelares contenidas en la Resolución Gerencial N° 048-2005-INRENA-OSINFOR, de fecha 25 de noviembre de 2005.

Artículo 4°.- Cancelar de manera definitiva la utilización de las Guías de Transporte Forestal de productos al estado natural registradas ante el INRENA, para la movilización de los saldos de los volúmenes autorizados mediante los Planes de Manejo Forestal presentados por la empresa Comercializadora y Servicios Ucayali S.R.L., y aprobados, hasta la fecha, por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, o por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Pucallpa, de ser el caso.

Artículo 5°.- Inhabilitar de manera definitiva el uso de Guías de Transporte Forestal de productos forestales transformados, por los saldos de volúmenes autorizados mediante los Planes de Manejo Forestal, presentados por la empresa Comercializadora y Servicios Ucayali S.R.L., y aprobados, hasta la fecha, por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, o por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Pucallpa, de ser el caso.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Gerencial a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, así como remitirle copia autenticada del Expediente Administrativo N° 035-2005-OSINFOR, con la finalidad de que ésta efectúe el Plan de Cierre de la concesión, y proceda, de ser el caso, a ejecutar las garantías entregadas por el concesionario, conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 147-2005-INRENA; así como, para que evalúe y determine las responsabilidades administrativas por la falsedad de la información declarada por la empresa Comercializadora y Servicios Ucayali S.R.L., en el Plan Operativo Anual de la segunda zafra, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 085-2005-INRENA-IFFS, de fecha 28 de marzo de 2005.

Artículo 7°.- Remitir copia autenticada del Expediente Administrativo N° 035-2005-OSINFOR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del INRENA, para que conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, coordine con la Procuraduría Pública encargada de los asuntos litigiosos del Ministerio Agricultura, las acciones legales que correspondan, al haberse advertido en el procedimiento administrativo único seguido, la ejecución de actividades que podrían calificar como delitos.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución Gerencial a la empresa Comercializadora y Servicios Ucayali S.R.L.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EMILIO LUCAS ALVAREZ ROMERO
Gerente (e) de la Oficina de Supervisión de las
Concesiones Forestales Maderables
OSINFOR

81625-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU. que forma parte de delegación que acompañará al Secretario de Defensa en visita oficial al Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 498-2007-DE/SG

Lima, 8 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímiles (DGS) N° 710 de fecha 19 de junio de 2007, N° 724 de fecha 22 de junio de 2007 y N° F-749 de fecha 27 de junio de 2007, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América realizará una visita oficial al Perú;

Que, la delegación que acompañará al Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América se encuentra conformada, entre otros, por personal militar de ese país;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27856 - Ley de requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolos con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa y de conformidad con la Ley N° 27856 y la Ley N° 28899;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, cuyos nombres se indican en el anexo que forma parte de la presente Resolución, que forman parte de la delegación que acompañará al Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, en la visita oficial que realizará al Perú, del 10 al 11 de julio de 2007.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5° de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Defensa

81566-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modificación de tasas de derechos ad valorem CIF para un conjunto de subpartidas nacionales

DECRETO SUPREMO
N° 091-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 017-2007-EF se aprobó el Arancel de Aduanas 2007 y se fijaron las tasas de derechos arancelarios ad valorem CIF en 0%, 12% y 20%;

Que, por Decreto Supremo N° 027-2007-EF, el Arancel de Aduanas 2007 entró en vigencia a partir del 1 de abril de 2007;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-97-EF y modificatorias, estableció con carácter temporal un derecho arancelario adicional ad valorem CIF de 5% para

las partidas del Sistema Armonizado y partidas arancelarias comprendidas dentro del referido Decreto Supremo;

Que, en concordancia con la política económica adoptada por el Gobierno, es conveniente modificar las tasas de derechos arancelarios correspondientes a un grupo de subpartidas nacionales con el objeto de promover la eficiencia y competitividad de la economía;

Que, esta modificación es consistente con los compromisos adquiridos por el Perú en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

De conformidad con lo establecido en el inciso 20) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.- Derecho arancelario adicional

Derogar el derecho arancelario adicional equivalente al 5% ad valorem CIF establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 035-97-EF y modificatorias, para las siguientes subpartidas nacionales:

Subpartida nacional	Descripción
1001.10.90.00	Trigo duro: Los demás
1001.90.20.00	Los demás trigos

Artículo 2º.- Tasa de los derechos arancelarios de 10%

Modificar las tasas de los derechos ad valorem CIF establecidas en el Decreto Supremo Nº 017-2007-EF para las siguientes subpartidas nacionales:

Subpartida nacional	Descripción
1001.10.90.00	Trigo duro: Los demás
1001.90.20.00	Los demás trigos
1005.90.11.00	Maíz amarillo duro

La tasa ad valorem CIF aplicable a estas subpartidas nacionales será de 10%.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

81775-2

SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 556-2007/MINSA

Lima, 6 de julio del 2007

Vista la renuncia presentada por la ingeniera Liliana Edith Li Mostacero y el Oficio Nº 2173-2007-OGPP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 013-2005/MINSA del 10 de enero 2005, se designó a la Ingeniera Liliana Edith Li Mostacero, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión (hoy Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del Ministerio de Salud;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada y designar al profesional propuesto;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Año Fiscal 2007 y artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por la ingeniera Liliana Edith LI MOSTACERO, al cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al médico cirujano Francisco Abad LAZO MONTROYÁ, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

81770-1

Designan Asesor Ad Honórem en el Despacho Viceministerial de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 557-2007/MINSA

Lima, 8 de julio del 2007

Visto, el Memorandum Nº 308-2007-DVMMINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud tiene la misión, entre otras acciones, de promover la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de política sanitarias;

Que, en atención al documento de visto y para el logro de los objetivos institucionales del Ministerio de Salud, es necesario contar con profesionales de salud que coadyuven al logro de los mismos, por lo que resulta conveniente designar al profesional propuesto, como asesor ad honórem en el Despacho Viceministerial de Salud;

De conformidad con lo previsto en el inciso i) del artículo 8º de la Ley Nº 27857, Ley del Ministerio de Salud,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al doctor Segundo Baltazar CRUZADO CACHI, como Asesor Ad Honórem, en el Despacho Viceministerial de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

81770-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan concesión a Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C. para la prestación de servicios portadores de larga distancia nacional e internacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 329-2007-MTC/03

Lima, 4 de julio de 2007

VISTA, la solicitud formulada con Expediente Nº 2006-031525, por la empresa AMITEL PERÚ TELECOMUNICACIONES S.A.C. sobre otorgamiento de concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en las modalidades